

La aprobación se entiende con carácter provisional por lo que se somete a un período de información pública mínimo de un mes con publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. Los interesados dentro del plazo de exposición, podrán examinar los expedientes en Secretaría. Asimismo, se podrá presentar reclamación ante el Consejo Comarcal; agotado el plazo sin que se formule reclamación, se publicará el texto completo de la Ordenanza.

En Grañén, a 23 de octubre de 2006.- El presidente, Manuel Conte Laborda.

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

6869

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 23 de octubre de 2006 el expediente N° 8/2006 de Modificación de Créditos, por suplemento, a tenor de lo establecido en el art 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone a información pública durante quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el órgano que lo aprobó.

El expediente quedará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Binéfar, a 24 de octubre de 2006.- El presidente, Salvador Plana Marsal.

6870

EDICTO

El Consejo Comarcal de la Comarca de la Llitera/la Llitera, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2006 acordó, aprobar provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas de ésta Comarca, para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo que previenen los art 140 de la Ley de Administración Local de Aragón, el art 17.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo el acuerdo provisional y las ordenanzas fiscales, estarán expuestos al público durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su examen y reclamación.

Binéfar, 24 de octubre de 2006.- El presidente, Salvador Plana Marsal.

ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA

6836

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, queda definitivamente aprobada la ordenanza fiscal nº 4 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de vertedero de Residuos inertes.

ORDENANZA FISCAL Nº 4

REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece

la «Tasa por la prestación del servicio de vertedero de residuos inertes», que registrá en el núcleo de Tramacastilla de Tena de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa, los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Entidad Local, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Entidad Local, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º.- Responsables.

Son responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la ley General Tributaria.

Son responsables subsidiarios los administradores de las Sociedades y os síndicos, los interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y términos señalados en el artículo 40 de la Ley General tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederá exención, reducción ni bonificación alguna en la exacción de esta Tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la fijada en la tarifa especificada en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Las tarifas son las siguientes: 3,00 €/m3

Artículo 7º.- Periodo impositivo y devengo.

La tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad correspondiente.

Artículo 8º.- Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde a la Entidad Local.

Quien pretenda la utilización del vertedero deberá solicitarlo en las oficinas municipales, indicando el número de metros cúbicos a verter.

Por la Entidad Local se realizará la correspondiente liquidación en base a los datos facilitados por el solicitante.

Abonada la cantidad resultante podrá procederse a la utilización del vertedero.

El usuario está obligado a realizar el vertido siguiendo las instrucciones que reciba desde la Entidad Local para cada caso concreto.

Contra los actos de gestión tributaria, competencia de la Entidad Local, los interesados podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, contado desde la notificación expresa.

Artículo 9º.- Normas de aplicación.

Para lo previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 38/1988, de 28 de Diciembre, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

Tramacastilla de Tena, 23 de agosto de 2006.- El alcalde, José Joaquín Pérez Ferrer.

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

6837

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que esta Subdelegación del Gobierno les ha instruido el pertinente expediente sancionador, por la infracción que también se detalla, al igual que los datos principales de la referida resolución, que podrá ser consultada en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno o en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

Los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (BOE n1 189 de 9 de Agosto), tienen un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que, además de examinar el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su defensa y, en su caso, recusar a la Instructora del expediente en la forma prevista en los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCION
1768/06	Francesc Fontrodona Olmo	Palafolls (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1782/06	Joan Ramos Goma	La Pobla de Montornes (Tarragona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCION
1858/06	Miguel González Crespo	Olesa de Montserrat (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1878/06	Hammadi Oualhadj Haj	Sabiñánigo (Huesca)	Art. 26 i) Ley Orgánica 1/92
1917/06	Verónica Pano Villalba	Castejón de Sos (Huesca)	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92
1919/06	Julio S. Hernández Peñaranda	Castejón de Sos (Huesca)	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92
1922/06	Edgar A. Blázquez Gómez	Monzón (Huesca)	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92
1929/06	Juan A. Gómez Jaime	Mora (Toledo)	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92
1930/06	Michael Williams	Sabiñánigo (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92
1937/06	Andrea de Melero García	Getafe (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1993/06	Carlos Herraiz Gonzalo	Grañén (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1935/06	Alfons Vilardell Balasch	Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1942/06	Jorge Garcés Lanaspá	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1951/06	Javier Tello Pérez	Calaf (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1954/06	Raúl Jiménez Pérez	Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1970/06	José M. Saeta González	Ourense	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1971/06	José I. Almazán Funes	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1972/06	Rufino Rico Pulgarín	Monzón (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1977/06	Francisco Velázquez Pérez	Loja (Granada)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92
1978/06	El Mustapha Assekkaki	Vicar (Almería)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92
2000/06	Manuel Luna Gentile	La Puebla de Castro (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
2002/06	Oscar Vedriel Sánchez	Reus (Tarragona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
2008/06	Ignacio Galindo Peral	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
2026/06	Fco. Javier Granell Pérez	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
2031/06	David Segura Llorente	Burlada (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
2035/06	Ramón González Bastida	Logroño (La Rioja)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
2038/06	Carlos Martín Galán	Alcalá de Henares (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
2055/06	Josefa T. Gracia Carreras	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
2068/06	Juan L. Guerrero Medina	Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
2076/06	Jesús Bernis Lacasa	Les Borges Blanques (Lleida)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
2099/06	José Luis Caba Moreno	Monzón (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
2132/06	David Fernández Menéndez	Carreño (Candas) (Asturias)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
2133/06	Esteban Caveró Sánchez	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
2159/06	Pedro A. Lladós Pons	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92

Huesca, a 19 de octubre de 2006.- El subdelegado de Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

6838

ANUNCIO

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que por el Instructor del expediente se ha formalizado en cada caso, la pertinente propuesta de resolución, en la que se propone la imposición de la sanción, por la infracción que también se detalla, al igual que los datos principales del referido expediente, que podrá ser consultado en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno o en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

Los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto (BOE nº 189 de 9 de Agosto), tienen un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que, además de examinar el expediente, formulen las alegaciones que estimen convenientes a su defensa.

Nº EXPTE	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCIÓN	SANCIÓN PROPUESTA
693/06	Carlos García Barba	Málaga	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
992/06	José Antonio Callen Dios	Huesca	Art. 23 a Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1184/06	Atasco Rock, S.L.	Huesca	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92	500,00 €
1185/06	Atasco Rock, S.L.	Huesca	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92	750,00 €
1194/06	Alejandro García Galagorri	Jaca (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1268/06	Fabrice P. Raymond	Sevilla	Art. 25.1 Ley Orgánica /92	302,00 €
1300/06	Amitry Miraviev	Salou (Tarragona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1329/06	David Sánchez Molina	Sta. Perpetua de Mogola (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica/92	450,00 €
1364/06	Fernando Castán Usón	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
1389/06	Sergio Fernández Martínez	Fraga (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1428/06	Gerard Ceruello Mazarico	Mollerusa (Lleida)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
1433/06	Yolanda Morral Font	Vinarós (Castellón)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1439/06	Joseph María Vallés Mota	Igualada (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
1455/06	Alfonso Reches Goldero	Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
1485/06	Daniel A. Garcés Villa	Logroño (La Rioja)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1505/06	Alberto Francos Rubira	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
1508/06	Ibrahim Traore	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1513/06	Francisco Exposito Rico	Fraga (Huesca)	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1516/06	Marc Junyent Millón	Guissona (Lleida)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1529/06	José M. Viscasillas Pérez	San Adrian (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1531/06	Concepción Martínez Lobera	Barbastro (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1535/06	Rebeco M. Bermúdez Jiménez	Huesca	Art. 23 A) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1547/06	Juan I. Herranz Molina	Jaca (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1550/06	Tayeb Chiguer	Monzón (Huesca)	Art. 23 n) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1566/06	David Terceiro Ortíz	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1569/06	Me Nieves Llamazares Navarro	Canet de Mar (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1644/06	José A. Prats Marín	Sariñena (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1676/06	Zino Fodir	Fraga (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1746/06	Mohamed Laisaoui	Altorricon (Huesca)	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1767/06	Guillermo Ortega Álvarez	Fraga (Huesca)	Art. 25.1) Ley Orgánica 1/92	600,00 €

Huesca, 19 de octubre de 2006.-El instructor, Alfonso Gómez Villanueva.

6839

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que por la Delegación del Gobierno en Aragón les ha sido impuesta la sanción, que también se detalla, al igual que la infracción imputada y los datos principales del expediente tramitado, que podrá ser consultado en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, así como la resolución en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.